



RESOLUCION No. CSJBOR21-1218
22 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y del Archivo Seccional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que Abel José Arrieta Vega, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.434.755, fue inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, a través de Resolución No. CSJBOR17-179 del 3 de abril de 2017, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en el cargo de Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 04 del 20 de enero de 2020, la presidenta de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, aceptó la renuncia presentada por el doctor Abel José Arrieta Vega al cargo de Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes Nominado de la Secretaría de dicha sala.

Que de conformidad con el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas, siendo la renuncia aceptada, una de ellas.

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la exclusión en el Archivo Seccional de Escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Abel José Arrieta Vega, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.434.755, del cargo de Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, de conformidad con la parte considerativa de esta decisión.

ARTICULO 2º: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000.

De igual manera se hará en el archivo sistematizado seccional de la carrera judicial.

ARTICULO 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP IELG/KDT